



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0116-2024-GM/MDI

Ite, 26 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 004-2024-ARFV/AEAEOACUSA/GDE-GM-GMI, de fecha 27 de febrero de 2024, expedido por el Ing. Ángel Fernández Vega Responsable de la IOARR, Informe N° 075-2024-EMP-OSLI-GM/MDI, de fecha 05 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Wilson Montesinos Paredes Inspector de la IOARR, Informe N° 724-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 06 de marzo de 2024, expedido por el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 005-2024-ARFV/AEAEOACUSA/GDE-GM/MDI, de fecha 12 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Ángel Fernández Vega Responsable de la IOARR, e Informe N° 206-2024-GDE-GM/MDI, de fecha 13 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Ángel Fernández Vega Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, que establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; así también el numeral 20 del artículo 20, prescribe que son facultades del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 24, que dispone: *"24. Aprobar los Planes de Trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes, de la Gerencias y oficinas"*;

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 3, señala que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: *"(...) c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial; d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad"*;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, en su artículo 3 numeral 8 señala que las Inversiones de Optimización: *"Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios"*; En ese orden de ideas, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", en su artículo 15 - priorización de la cartera de inversiones del PMI, inc. 15.2 numeral 7 señala: *"Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR"; así mismo se advierte del cuerpo legal mencionado en el artículo 33 – Ejecución Física de las Inversiones, que:

- "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y **Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";

En tal sentido los Proyectos de Inversión e IOARR, están regidos por el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, por el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (derogando la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública), Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y otros; ahora bien, al no preverse los procedimientos para las ampliaciones de plazo de las IOARRs, según Víctor García T. "Técnicas de Integración de las Normas", los modos de integración son aquellos que señalan reglas que sirven de fuente de solución para llenar vacíos, en el cual encontramos a las analogías: "Consisten en la aplicación de las consecuencias de una norma establecida en un caso previsto, a otro no contemplado, en razón de existir entre ambas, una igualdad esencial, derivada de una misma identidad o razón", el axioma de este modo de integración es "donde existe una misma razón existe un mismo derecho", consiguiente resulta de aplicación la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", por cuanto precisa en el numeral 10.2.20, que la *ampliación de plazo debe sustentarse por medio del cuaderno de obra y se justificará en los siguientes casos: "(...) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor", "Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados (...)",* asimismo el numeral 10.2.21 señala: "Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en el cuaderno de obra, señalando las causales que lo originan"; y el numeral 10.2.22: "El inspector de obra o supervisor, deberá pronunciarse a través del cuaderno de obra (...);

Que, con le Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023-GM/MDI, de fecha 18 de abril de 2023, en su artículo primero se aprueba el expediente técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2575993, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2'474,962.50 (dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 50/100 soles);

Que, con el Informe N° 004-2024-ARFV/AEAEACUSA/GDE-GM-GMI, de fecha 27 de febrero de 2024 el Ing. Ángel Fernández Vega Responsable de la IOARR, remite ante el Gerente de Desarrollo Económico la Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2575993, con la finalidad de que sea derivado ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión, evaluación y posterior aprobación por parte del inspector de la IOARR. Por lo que, revisado el expediente adjunto, trae consigo el siguiente fundamento:

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

a) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, plasmados en el cuaderno de obra como es caso del asiento N° 049 y asiento N° 050 del responsable y asiento N° 047 y asiento N° 052 del inspector, asimismo, se hace la siguiente precisión, que con fecha 14 de setiembre de 2023, el responsable e inspector de la IOARR, suscribieron el acta de suspensión del plazo de ejecución del costo directo de la IOARR, por las siguientes causales:

- "Mediante Informe N° 028-2023-WEMP-OSLI-GM/MDI, el inspector de la IOARR solicita un informe situacional sobre los requerimientos presentados mediante CN N° 3347 por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



adquisición de tractores e implementos agrícolas y CN N° 2126, por la adquisición de accesorios y repuestos para picadora autopropulsada GOMSELMASH FS 80-2";

- "De acuerdo a lo solicitado por parte del inspector, el responsable de la IOARR, mediante Informe N° 011-AWPL/ASASOACUSA/GDE-GM-MDI, solicita a la Oficina de Abastecimiento el estado situacional de los requerimientos presentados mediante CN N° 3347 por la adquisición de tractores e implementos agrícolas y CN N° 2126, por la adquisición de accesorios y repuestos para picadora autopropulsada GOMSELMASH FS 80-2;

- "Hasta la fecha no se obtiene respuesta por parte de la Oficina de Abastecimiento, por lo que no se puede determinar el tiempo que demoren los procedimientos de selección de los requerimientos solicitados y teniendo en cuenta que faltan 20 días para que la ejecución de la IOARR finalice, es que se determina la suspensión de plazo (...);"

b) Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados, ello en atención a la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2024-GM-MDI, donde en el componente 02 se incluyó la partida: actividad 02.01.02 otros activos complementarios de la picadora de forraje autopropulsada - GOMSELMASH FS 80-2, en dichas partidas se incluye la adquisición de accesorios y repuestos para la optimización de la picadora de forraje autopropulsada - GOMSELMASH FS 80-2, por un monto de S/ 360,804.00 soles, lo cual configura como un Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada (según el MEF, el tiempo estimado es de 50 días calendario aproximados, aunado a ello la contratación de un especialista para la colocación de los accesorios y repuestos para el funcionamiento de la maquinaria, por un plazo estimado de 10 días calendario);

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Plazo de ejecución inicial	150 días calendario
Fecha de inicio de la IOARR	08 de mayo de 2023
Fecha de término de la IOARR	04 de octubre de 2023
Fecha de suspensión de actividades	14 de setiembre de 2023
Fecha de reinicio de actividades	26 de febrero de 2024
Suspensión de actividades	165 días calendario
Ampliación de plazo N° 01	225 días calendario
Fecha de término de la ampliación de plazo	16 de mayo de 2024
Total	375 días calendario

CUANTIFICACIÓN DE LOS DÍAS CALENDARIO

Ampliación de Plazo N° 01		
Causales	Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor.	165 días calendario
	Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados.	60 días calendario
Ampliación de plazo solicitado		225 días calendario

CONCLUSIONES

(...)

"La Ampliación de Plazo N° 01, se solicita por 225 días calendario, el cual abarca desde el 05/10/2023 al 16/05/2024, siendo el tiempo necesario para la culminación física de la IOARR";

"Se solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 225 días calendario, el mismo que permitirá culminar con las metas de la IOARR, en vista a las modificaciones por las causales suscitadas en la IOARR";

"La presente modificación por Ampliación de Plazo N° 01, no presenta incremento presupuestal";

Que, con el Informe N° 075-2024-WEMP-OSLI-GM/MDI, de fecha 05 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Wilson Montesinos Paredes Inspector de la IOARR, en atención a lo expuesto en el Informe N° 163-2024-GDE-GM/MDI, de fecha 29 de febrero de 2024, al respecto señala:

(...)

- "Que el cálculo de la ampliación de plazo N° 01, se estima por 225 días calendario, el cual abarca desde el 05/10/2023 hasta el 16/05/2024, siendo el plazo necesario para la culminación de las metas del proyecto";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- "Que, la fecha de término de la IOARR reprogramada con las modificaciones al plazo del expediente inicial (expediente técnico + ampliación de plazo N° 01), es el 16 de mayo de 2024, alcanzado un total de 375 días calendario";
- "Esta inspección habiendo revisado y evaluado la IOARR (...), concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas vigentes, **por lo que es PROCEDENTE su aprobación**";

Que, con el **Informe N° 724-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 06 de marzo de 2024, el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en atención a lo expuesto en el Informe N° 075-2024-WEMP-OSLI-GM/MDI, de fecha 05 de marzo de 2024 y otros, da CONFORMIDAD al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR, en cuestión, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el **Informe N° 005-2024-ARFV/AEAEACUSA/GDE-GM/MDI**, de fecha 12 de marzo de 2024, el Ing. Ángel Fernández Vega Responsable de la IOARR, luego de la opinión expedida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el mismo que deviene en la conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, solicita su trámite respectivo conducente a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el **Informe N° 206-2024-GDE-GM/MDI**, de fecha 13 de marzo de 2024, el Ing. Ángel Fernández Vega Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, respecto al tema materia de autos, contándose con la opinión de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por parte del Ing. Wilson Montesinos Paredes Inspector de la IOARR, mediante el Informe N° 075-2024-WEMP-OSLI-GM/MDI, de fecha 05 de marzo de 2024, solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien derivar el expediente a la Oficina de Planeamiento Presupuesto Modernización y Programación de Inversiones para su evaluación y posteriormente sea derivada a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con el **Informe N° 349-2024-OGPPMPI-GM/MDI**, de fecha 14 de marzo de 2024, la CPC Yenifer Cacsí Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, al respecto advierte que dentro de sus atribuciones que le competen, en materia estrictamente presupuestal, revisado el expediente advierte que no requiere de presupuesto adicional, por ende no tiene incidencia presupuestal, por lo que se ve imposibilitada de emitir opinión presupuestal; en atención a ello recomienda que se continúe con el trámite respectivo;

En ese orden de ideas, la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 ha sido solicitada a través del Informe N° 004-2024-ARFV/AEAEACUSA/GDE-GM-GMI, de fecha 27 de febrero de 2024, expedido por el Ing. Ángel Fernández Vega Responsable de la IOARR; dicha ampliación tiene como causal el "Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor", plasmados en el cuaderno de obra como es caso del asiento N° 049 y asiento N° 050 del responsable y asiento N° 047 y asiento N° 052 del inspector, así también, se cuenta con el acta de suspensión del plazo de ejecución del costo directo de la IOARR, fecha 14 de setiembre de 2023, suscrito por el responsable e inspector de la IOARR; por otro lado, se tiene la causal "Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados", ante la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2024-GM-MDI y plazos para la realización de un procedimiento de selección. Consecuentemente, se advierte que los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2575993, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad; en ese entender, ante lo expuesto por la parte técnica interviniente en la revisión y análisis del presente caso, corresponde aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2575993, por un plazo de 225 días calendario, el cual abarca desde el 05 de octubre de 2023 al 16 de mayo de 2024, siendo el plazo necesario para la culminación de las metas de la IOARR";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, y con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2575993, por un plazo de 225 días calendario, el cual abarca desde el 05 de octubre de 2023 al 16 de mayo de 2024; para lo cual se tiene el siguiente detalle:

Ampliación de Plazo N° 01		
Causales	Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor.	165 días calendario
	Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados.	60 días calendario
Total		225 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la UEI - Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y otros, cautelen el cumplimiento de lo prescrito en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la UEI- Gerencia de Desarrollo Económico, promover el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
OGAJ
OSLI
GDE
OTIC